



Resolución de Administración N° 022-2012-OEFA/OA

Lima, 06 MAR. 2012

VISTO:

El Informe N° 013-2012-OEFA/OA-LOG de fecha 06 de marzo del 2012, por el cual recomienda la asignación de fondos bajo la modalidad de "Encargo" para atender los gastos concernientes para la Implementación del local de la Oficina Desconcentrada en Piura, requerido por la Oficina de Administración;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, se crea el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestario, adscrito al Ministerio del Ambiente y encargado de la fiscalización, la supervisión, el control y la sanción en materia ambiental;

Que, el literal d) del numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007/77.15, modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece que podrá utilizarse, excepcionalmente, la modalidad de "Encargo" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas teniendo en cuenta a la oferta local de determinados bienes y servicios, razón por la cual es procedente atender el requerimiento de asignación del fondo formulado;

Que, mediante Informe N° 013-2012-OEFA/OA-LOG de fecha 06 de marzo del 2012, se solicita la asignación de fondos bajo la modalidad de encargo concernientes para la Implementación del local de la Oficina Desconcentrada en Piura, por un monto ascendente a S/. 5,000.00 (Cinco mil con 00/100 nuevos soles);

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000428-2012-OEFA/OPP-CCP de fecha 06 de marzo de 2012, comunica la existencia de crédito presupuestario para atender lo solicitado por la Oficina de Administración;



Que, con el objeto de solventar los gastos para la Implementación del local de la Oficina Desconcentrada en Piura, en cumplimiento de los objetivos institucionales que corresponde al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental, es necesario asignar fondos bajo la modalidad de encargo, de conformidad con la normativa vigente;

De conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 29812 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, Decreto Legislativo N° 1013, el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental, aprobado por el Decreto Supremo N° 022-2009-MINAM, con la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la asignación de fondos bajo la modalidad de encargo a favor del Sr. **JOSUE FERNANDO HUAMANI VERA**, Personal CAS de la Oficina de Administración, hasta por el monto de **S/. 5,000.00 (Cinco mil con 00/100 nuevos soles)**, destinados a financiar la Implementación del local de la Oficina Desconcentrada en Piura, conforme al siguiente detalle de gastos:

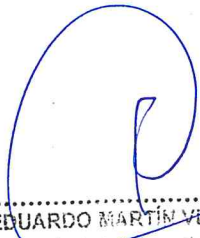
2.3.2.7.11.99 Servicios Diversos	S/. 4,200.00
2.3.1.11.1.1. Edificios y Estructuras	S/. 800.00

Artículo 2°.- Los gastos que se ocasionen para la Implementación del local de la Oficina Desconcentrada en Piura, se realizarán del 06 al 10 de marzo del 2012, con cargo a la **Fuente de Financiamiento: 00 Recursos Ordinarios, Meta: 0018 Gestión Administrativa**

Artículo 3°.- Los fondos a ser otorgados bajo la modalidad de “Encargo” a que se refiere el artículo 1° de la presente Resolución, serán rendidos a la Oficina de Administración, debiendo presentar la liquidación total de los fondos asignados, adjuntando las facturas originales y demás documentación sustentatoria, en el plazo de tres (03) días hábiles después de concluido el “Encargo”, conforme a lo establecido en el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15.

Artículo 4°.- En caso de existir saldo en efectivo, deberá ser devuelto en el plazo de tres (03) días hábiles después de concluido el “Encargo” a la Tesorería, para efectuar el depósito a la cuenta corriente respectiva.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE


.....
EDUARDO MARTÍN VIGO CATTER
Encargado de la Oficina de Administración
Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA